

Ref: 18/T/22/SS/CO/A/0001

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA AMBULATORIA A PACIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SISTEMA DE ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinado el expediente de contratación n.º 18/T/22/SS/CO/A/0001 iniciado para la adjudicación del contrato del servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante procedimiento abierto, sistema de acuerdo marco con varios adjudicatarios y tramitación ordinaria, se han constatado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Sanidad n.º 486/2023, de 10 de julio, se acuerda iniciar expediente dirigido a la contratación del servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante procedimiento abierto, sistema de acuerdo marco con varios adjudicatarios y tramitación ordinaria.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejera de Sanidad n.º 92/2024, de 5 de febrero, se modifica la mencionada Orden n.º 486/2023, recogiendo las modificaciones efectuadas en el expediente durante su tramitación.

Tercero.- Constan en el expediente informes de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Dirección General de Recursos Económicos, de la Dirección General de Planificación y Presupuestos y de la Intervención General, así como la preceptiva autorización del gasto por el Gobierno.

Cuarto.- Con fecha 22 de abril de 2024, se dicta Orden de la Consejera de Sanidad n.º 331/2024, por la que se acuerda redistribuir el presupuesto estimado de licitación previsto en el expediente de contratación del servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme se establece en la siguiente tabla, estimando como nueva fecha de inicio la de 1 de julio de 2024:

Avda. Juan XXIII, 17, 6ª
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife





LOTE	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2024 (1/7/2024-31/12/2024)	IMPORTE ANUALIDAD 2025	IMPORTE ANUALIDAD 2026	IMPORTE ANUALIDAD 2027	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2028 (1/1/2028-30/6/2028)	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LICITACIÓN
1	600.883,98	1.201.767,95	1.201.767,95	1.201.767,95	600.883,97	4.807.071,80
2	85.498,14	170.996,29	170.996,29	170.996,29	85.498,15	683.985,16
3	102.216,90	204.433,85	204.433,85	204.433,85	102.216,94	817.735,39
4	123.143,70	246.287,39	246.287,39	246.287,39	123.143,69	985.149,56
5	11.585,28	23.170,59	23.170,59	23.170,59	11.585,31	92.682,36
6	23.303,76	46.607,51	46.607,51	46.607,51	23.303,75	186.430,04
TOTAL	946.631,76	1.893.263,58	1.893.263,58	1.893.263,58	946.631,81	7.573.054,31

Quinto.- Mediante Orden de la Consejera de Sanidad n.º 444/2024, de 29 de mayo, se desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de los conciertos que suscriba el Servicio Canario de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios y se determinan las condiciones de prestación de dichos conciertos (BOC n.º 108, de 4 de junio de 2024).

Sexto.- Con fecha 17 de junio de 2024, el Director del Servicio Canario de la Salud propone redistribuir el presupuesto estimado de licitación, previendo como nueva fecha de inicio de los contratos basados la de 1 de octubre de 2024.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 28 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 29.1, letras j) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, relativos a la competencia del Consejero de Sanidad como órgano de contratación.

Segundo.- Lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, en cuanto a la definición de los contratos de servicios.

Tercero.- Lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP en relación con la preparación de los contratos y aprobación del expediente.

Cuarto.- Los artículos 28 y siguientes de la LCSP, relativos a las disposiciones generales de la contratación del sector público.

Quinto.- Los artículos 308 y siguientes de la LCSP, reguladores de los contratos de servicios.

Sexto.- La Orden de la Consejera de Sanidad n.º 444/2024, de 29 de mayo, se desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de los conciertos que suscriba el Servicio Canario de





Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios y se determinan las condiciones de prestación de dichos conciertos.

En su virtud, y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Redistribuir el presupuesto estimado de licitación previsto en el expediente de contratación del servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme se establece en la siguiente tabla, estimando como fecha de inicio la de 1 de octubre de 2024:

LOTE	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2024 (1/10/2024-31/12/2024)	IMPORTE ANUALIDAD 2025	IMPORTE ANUALIDAD 2026	IMPORTE ANUALIDAD 2027	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2028 (1/1/2028-30/9/2028)	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LICITACIÓN
1	300.441,99	1.201.767,95	1.201.767,95	1.201.767,95	901.325,96	4.807.071,80
2	42.749,07	170.996,29	170.996,29	170.996,29	128.247,22	683.985,16
3	51.108,45	204.433,85	204.433,85	204.433,85	153.325,39	817.735,39
4	61.571,85	246.287,39	246.287,39	246.287,39	184.715,54	985.149,56
5	5.792,64	23.170,59	23.170,59	23.170,59	17.377,95	92.682,36
6	11.651,88	46.607,51	46.607,51	46.607,51	34.955,63	186.430,04
TOTAL	473.315,88	1.893.263,58	1.893.263,58	1.893.263,58	1.419.947,69	7.573.054,31

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto.

La Consejera de Sanidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 05/07/2024 - 12:27:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 557 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 05/07/2024 12:43:02	Fecha: 05/07/2024 - 12:43:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e9RBsj9e3b1Vn-MrÜexv0Na3M0W6sSVI	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 12:43:08	